

# **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO SOBRE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL ÁMBITO LOCAL**

## **1. ANTECEDENTES**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece en su artículo 115 que los operadores de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que se exigirán para concurrir al procedimiento.

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública (en adelante la Directiva) por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, destaca el papel clave que desempeña la contratación pública en la Estrategia Europa 2020, como instrumento que debe utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos.

La citada Directiva recoge formalmente en su artículo 40 por primera vez las consultas preliminares del mercado, facultando a los poderes adjudicadores a realizar consultas antes de iniciar un procedimiento de contratación, con el objeto de preparar la contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y sus requisitos de contratación, siempre que dicho asesoramiento no tenga por efecto falsear la competencia y no dé lugar a vulneración de los principios de no discriminación y transparencia.

La Diputació de Barcelona, consciente de la importancia de la innovación como motor de cambio y mejora de los servicios a la ciudadanía, promueve la presente Consulta Preliminar al Mercado (CPM) como parte de su estrategia que incluye la digitalización de servicios actuales con el objetivo de facilitar la información/orientación, y acceso a

las ayudas sociales locales a la ciudadanía a través de nuevas tecnologías, incorporando la interoperabilidad de datos entre administraciones y la gestión de todo el ciclo de tramitación administrativa. Este proyecto está incluido en una política más amplia de modificación de la estructura organizativa de las corporaciones locales, con el fin de separar las unidades de intervención de los servicios sociales mediante la creación de oficinas de gestión local para las prestaciones económicas y responde a una de las acciones de mandato del Área de Igualdad y Sostenibilidad Social, la reducción de la desigualdad entre personas y territorios, y promoción de la inclusión social a través de políticas de lucha contra las vulnerabilidades .

## **2. CONVOCATORIA DE LA CONSULTA**

Se convoca una Consulta Preliminar al Mercado del proyecto TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL ÁMBITO LOCAL para la búsqueda de soluciones que conlleven desarrollos innovadores para alcanzar el objetivo de mejorar la experiencia de la persona usuaria a través de todo el proceso de solicitud de la ayuda, mediante la aplicación de tecnologías que acompañen al ciudadano/a de manera global en las distintas etapas de dicho proceso, además de mejorar los proceso de gestión y tramitación de las ayudas por parte de los servicios sociales locales.

## **3. OBJETO DE LA CONSULTA**

El objeto de la presente CPM es recopilar la información necesaria para preparar la eventual contratación pública del proyecto TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL ÁMBITO LOCAL e informar a los operadores económicos acerca de los planes y requisitos de contratación.

En particular, con la publicación de esta CPM se pretende recibir propuestas y soluciones innovadoras que sirvan para identificar, concretar y evaluar tanto las necesidades como las capacidades del mercado para profundizar en detalle soluciones y propuestas que conlleven desarrollos innovadores y sostenibles para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto objeto de esta convocatoria.

Se pretende que, a partir de los resultados de la CPM, el Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona pueda adquirir el conocimiento suficiente sobre las capacidades del mercado y las especificaciones funcionales que

impliquen innovación que sean factibles de alcanzarse a través de una eventual Compra Pública.

#### **4. PARTICIPANTES A LA CONSULTA**

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan intención de colaborar con el Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona en el reto detallado en el Anexo I (TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL ÁMBITO LOCAL) de la presente Consulta.

Se admitirá la presentación de varias propuestas de soluciones por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

Cuando una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades deberá identificarse aquella que la represente, a efectos de interlocución con el Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona.

El Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona no queda obligada a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria. Los costes derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de los interesados.

#### **5. PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CONSULTA**

##### **5.1. ENVÍO DE PROPUESTAS**

A partir de la fecha de publicación del anuncio de las consultas preliminares en el Perfil de contratante de la Diputació de Barcelona, las entidades interesadas [podrán presentarse mediante correo electrónico a la dirección [scon.publicitat@diba.cat](mailto:scon.publicitat@diba.cat), en que manifiesten su interés y adjunten el formulario de solicitud (Anexo II) y toda la documentación complementaria que se estime pertinente para un mejor entendimiento de la propuesta innovadora. Para identificar correctamente la propuesta, en el apartado del asunto del correo deberá indicarse la expresión: *Consulta preliminar de mercado sobre transformación digital de los sistemas de información de los servicios de prestaciones económicas de carácter social en el ámbito local.*

La presentació de las propuestas se ceñirá a las siguientes reglas básicas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas rellenando el formulario de solicitud (Anexo II). Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se accederá al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección: <http://seuelectronica.diba.cat>. Se podrá acompañar al formulario de solicitud la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta con más detalle.
2. El formulario de solicitud indicado en el Anexo II, deberá estar cumplimentado en todos y cada uno de los apartados para ser analizado. La información que adjunten las empresas participantes al formulario de solicitud podrá tener carácter confidencial total o parcial, si bien se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis. La documentación que sea declarada confidencial deberá presentarse en documento separado, indicándose claramente en el propio documento el carácter confidencial del mismo. El Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona podrá publicar información y documentación confidencial previa autorización de la entidad que haya realizado la propuesta.
3. El documento de propuesta deberá ser un único documento en formato pdf cuya extensión no deberá ser superior a 80 páginas en formato A4, numeradas, incluyendo la portada y el índice.
4. En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico, a efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.
5. Para el esclarecimiento de las dudas que los participantes puedan tener, de cara a la preparación de las propuestas se podrán formular las preguntas en el Perfil del contratante de la Diputació de Barcelona (<http://seuelectronica.diba.cat>), o enviándose correo electrónico a la dirección: [scon.publicitat@diba.cat](mailto:scon.publicitat@diba.cat) indicando en el apartado del asunto la expresión [DUDA-NOMBRE ENTIDAD/NOMBRE-PROYECTO /2022\_TRANSFORMACIÓ\_DIIGTAL\_CPM]. Todos aquellos mensajes que no se identifiquen bajo este asunto no se considerarán para su respuesta.
6. Las propuestas se podrán presentar a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que permanezca abierto el periodo de

presentación de propuestas. El Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona, con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que se pueda convocar, podrá publicar la información relevante de las propuestas no designada como confidencial por los proponentes bajo el documento Informe final de conclusiones de la CPM del proyecto TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL ÁMBITO LOCAL .

7. El Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria.
8. Los costes derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de los participantes.
9. La documentación del procedimiento de CPM estará disponible en catalán y/o castellano. Los participantes presentarán sus soluciones en catalán y/o castellano. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en catalán y/o castellano.

## **5.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

A partir de la fecha de publicación del anuncio de las consultas preliminares en el Perfil de contratante de la Diputació de Barcelona, las entidades interesadas dispondrán de 21 días hábiles para presentar sus propuestas.

Este plazo podrá ser ampliado cuando por razones debidamente justificadas así lo aconsejen, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público el Perfil de contratante de la Diputació de Barcelona

En todo caso, la ampliación del plazo se debe producir antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

## **5.3. DESARROLLO DE LA CONSULTA**

Si se considera necesario, el Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre las propuestas de solución, aclarar dudas o solicitar

demostraciones. En todo caso, los contactos mantenidos con los participantes se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior.

Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con las entidades participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el Perfil del contratante de la Diputació de Barcelona.

#### **5.4. CIERRE DE LA CONSULTA**

El cierre de la consulta se determinará cuando el Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución para ese reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública, o
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta.

El cierre de la consulta sobre un reto se anunciará con la publicación del Informe final de conclusiones en el Perfil del contratante de la Diputació de Barcelona. Se podrá revocar el cierre de un reto en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

El Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona limitará la utilización del contenido de las propuestas única y exclusivamente a la definición de las especificaciones del eventual procedimiento de contratación que siguiese a la consulta preliminar del mercado.

El Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública.

El Àrea de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona hará constar en un informe final de conclusiones las actuaciones realizadas en el marco de la CPM. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad. A partir del informe de conclusiones, y en base a las propuestas de soluciones incluidas en el mismo, el Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona podrá definir las características y requisitos técnicos y funcionales que se utilizarán para la preparación del correspondiente procedimiento de contratación.

## **6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POSTERIOR**

Una vez realizada la definición de las especificaciones técnicas de los sistemas, servicios o productos a desarrollar, a partir de las ideas de soluciones recogidas como resultado de esta convocatoria, el Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona podrá iniciar los correspondientes procedimientos de contratación según lo establecido en la legislación contractual. Una vez efectuadas estas consultas preliminares y realizado y publicado el informe final, la Diputació de Barcelona se reserva el derecho de convocar o no una licitación posterior para la prestación del servicio objeto de estas consultas preliminares.

La participación en las consultas no impide la intervención posterior en el procedimiento de contratación que, si se tercia, se tramite.

Estos eventuales procedimientos estarán abiertos a todas las soluciones propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan estado o no ligadas a la CPM.

## **7. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA**

La participación en la CPM, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, el Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados

principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

La participación en la CPM no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación del eventual contrato que pueda celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas.

A estos efectos, el Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

En particular, en aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, se publicará cualquier información intercambiada en el marco de esta convocatoria en el Perfil del contratante de la Diputació de Barcelona.

Las dudas que puedan surgir por parte de los operadores económicos durante el proceso de CPM podrán ser articuladas al órgano de contratación a través del contratante de la Diputación de Barcelona (<http://seuelectronica.diba.cat>). Durante el plazo de presentación de las consultas preliminares se publicarán las preguntas y respuestas de manera ordenada las preguntas y respuestas para garantizar la información de todos los participantes, respetándose el principio de igualdad de trato y no discriminación. Asimismo, finalizada la consulta, se publicará con antelación, en la Plataforma de Contratación Pública de Diputación de Barcelona, y en el correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anteriormente mencionado Informe de Conclusiones de la CPM con el objetivo de informar al mercado para que pueda preparar las oportunas ofertas con tiempo suficiente.

Asimismo, finalizada la consulta, se publicará con antelación, en la Plataforma de Contratación Pública de Diputació de Barcelona, y en el correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anteriormente mencionado Informe de Conclusiones de la CPM con el objetivo de informar al mercado para que pueda preparar las oportunas ofertas con tiempo suficiente.

El informe de la Consulta Preliminar al Mercado con los resultados finales será accesible durante los procedimientos de licitación que, en su caso, se lleven a cabo.

## **8. APOYO TÉCNICO**

Con fecha 25 de mayo de 2022, la Presidencia delegada del Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona, ha dictado un decreto con número de registro 6189 sobre "Aprobar la contratación de servicios para el asesoramiento técnico especializado en un proceso de Consulta Preliminar en el Mercado (CPM) sobre modernización y digitalización de los servicios locales de garantía de ingresos, mediante un contrato menor de servicios con la entidad SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L.". Por tanto, el Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona cuenta, para el desarrollo de la presente CPM, con el asesoramiento técnico de dicha empresa, cuyas tareas serán las de asesorar al Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputació de Barcelona durante todas las fases del proceso, resolver las dudas y cuestiones que se presenten durante la misma y elaborar el informe final que recoja los resultados y conclusiones de la consulta, entre otras. La complejidad de estas tareas, así como la carga derivada de su coordinación hace necesario contar con este apoyo técnico.

Para el análisis de las diferentes propuestas presentadas, se podrán nombrar asesores y asesoras, que tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones oportunas.

En el momento anterior a su intervención en el proceso, se publicará el nombre de los expertos o entidades asesoras involucrados en la CPM en el Perfil del contratante de la Diputació de Barcelona

## **9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputación de Barcelona no podrá divulgar la información facilitada por los participantes en la CPM que éstos hayan designado como confidencial en la documentación complementaria que presente. No será admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales ya los aspectos confidenciales de las soluciones.

La Diputación de Barcelona, en ningún caso, durante el proceso de consultas puede revelar a los participantes las soluciones propuestas por otros participantes, y sólo la Diputación puede conocer íntegramente estas soluciones. La Diputación de Barcelona, asimismo, se compromete a guardar la confidencialidad requerida, en su caso, por las entidades consultadas, con el entendimiento de que no es posible realizar

declaraciones genéricas de confidencialidad y que cualquier declaración de confidencialidad debe responder al secreto comercial o industrial.

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a los participantes en el proceso de Consulta Preliminar en el Mercado :

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputació de Barcelona Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona
	Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona durante el proceso de Consulta Preliminar en el Mercado.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales/de consulta preliminar en el mercado.
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	No s'ha previst la cessió de les dades identificatives de qui participi a la consulta preliminar al Mercat, més enllà de les previstes per la llei.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dats/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dats/default.asp</a> o presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona.
	Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o puesto de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD.

## **10. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

A los efectos de los retos planteados, se deberá indicar si las soluciones y especificaciones técnicas comunicadas en el procedimiento de CPM o parte de ellas están sujetas a patente o a otros derechos de propiedad industrial o intelectual. Así como si se han utilizado para la solución licencias tecnológicas de terceros.

Se entenderá por Derechos de Propiedad Intelectual/Industrial Preexistentes cualesquiera patentes, marcas, conocimientos, información y experiencia, que hayan sido adquiridos y/o desarrollados por su titular de manera independiente o anterior a la ejecución de los retos planteados en esta Consulta. De forma explícita, la participación en las consultas no otorgará derecho alguno sobre la Propiedad Intelectual/Industrial Preexistente.

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	2022/0023285
<b>Tipus documental</b>	Informe
<b>Títol</b>	Bases_CPM_Trans_Digital_Diputació_Barcelona_esp_def

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Francisco Hernandez Torres (SIG)	Cap Servei Suport als Serveis Socials Bàsics	Signa	10/10/2022 13:12

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
079bfa7deb713529c04c	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

